

RESOLUCION EXENTA: 5010**Santiago, 22 de mayo de 2025**

**REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO QUE APRUEBA POLITICA DE
INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO.**

VISTOS:

El Decreto Ley N°3.538; Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.880 que Establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; Norma Chilena NCH ISO 27001, sobre tecnologías de la información - Técnicas de seguridad Sistemas de gestión de la seguridad de la información – Requisitos; Norma Chilena NCH ISO 27002, sobre tecnologías de la información - técnicas de seguridad - código de prácticas para los controles de seguridad de la información; Decreto N°83 de 2004, que Aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, contenida en la Resolución Exenta N°1983 de 2025; Decreto Supremo N°478 de 2022 y N° 1500 de 2023, ambos del Ministerio de Hacienda; y Resolución Exenta N°3441, de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo mandato legal, objetivo, funciones y demás aspectos se encuentran establecidos en el Decreto Ley N°3.538, sin perjuicio de lo establecido en otras leyes al efecto. Corresponde a la CMF velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública.
2. Que, corresponde al Consejo de la CMF establecer políticas de planificación, organización, dirección, supervisión, coordinación y control de funcionamiento de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 N°2 del Decreto Ley N°3.538 de 1980.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 443, del 8 de mayo de 2025, el Consejo acordó aprobar la Política de Inteligencia Artificial de la Comisión para el Mercado Financiero.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-5010-25-29228-K

SGD: 2025050365023

4. Que, en lo pertinente, el artículo 27 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión dispone que *“dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Ff un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo”*. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 8 de mayo de 2025, suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.

5. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880 y del N°1 del artículo 21 del Decreto Ley N°3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

1. EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero adoptado en Sesión Ordinaria N°443, de 8 de mayo de 2025, que aprueba la Política de Inteligencia Artificial de la Comisión para el Mercado Financiero, cuyo texto se anexa a continuación y forma parte de la presente Resolución.

2. DISPÓNGASE la difusión del texto aprobado en el resuelto que antecede a todo el personal del Servicio, a través de la intranet de la Institución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Catherine Tornel León
Comisionada
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5010-25-29228-K SGD: 2025050365023

Política de Inteligencia Artificial de la CMF

Contenido

1. Contexto general.....	2
2. Definiciones y términos clave	3
3. Objetivos y Principios.....	5
4. Referencias normativas	6
5. Alcance y limitaciones.....	7
6. Seguridad de la información y gestión de datos para la IA	7
7. Áreas de aplicación	8
8. Gobernanza.....	9
9. Entrada en vigencia.....	11
10. Revisiones, aprobaciones y evaluaciones	11
11. Difusión	12
12. Derechos de propiedad intelectual	12



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5010-25-29228-K SGD: 2025050365023

1. Contexto general

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) establece esta política interna para promover el uso seguro y responsable de la Inteligencia Artificial (IA), considerando que esta es una herramienta estratégica en la modernización de sus procesos de regulación, supervisión, sancionatorios y de gestión institucional. Comprometida con la ética, la transparencia y el cumplimiento de su misión institucional, la CMF impulsa la adopción de la IA para mejorar la eficiencia de sus operaciones.

El concepto de Inteligencia Artificial ha sido abordado desde distintas perspectivas, por diferentes autores y entidades. Para efectos de la presente Política, se adhiere a la definición utilizada por la Política Nacional de Inteligencia Artificial de Chile, tomada de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que define a la IA como “(...) *Un sistema de IA es un sistema computacional que, en función de objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de los datos de entrada que recibe, cómo generar resultados tales como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que [pueden] influir en entornos físicos o virtuales. Los distintos sistemas de IA varían en sus niveles de autonomía y capacidad de adaptación tras la implementación*” (OCDE, 2024).

La Política de Inteligencia Artificial de la CMF busca incorporar esta nueva tecnología como un elemento clave para fortalecer la estrategia digital de la institución, considerando siempre la mitigación de riesgos y la seguridad de la información. La IA ofrece herramientas para aumentar la eficiencia de la gestión institucional, impulsando la modernización de los procesos y alineando a la CMF con las mejores prácticas internacionales en este ámbito. Con una implementación adecuada, la IA potenciará la capacidad de supervisión y regulación, fortaleciendo la toma de decisiones basada en información y datos, permitiendo responder de manera más ágil y efectiva a los desafíos de un mercado financiero en evolución constante. Por último, su aplicación está orientada en beneficio de los ciudadanos, promoviendo una mayor transparencia, accesibilidad y eficiencia en los servicios que brindamos al público.

En consecuencia, esta Política establece lineamientos para el desarrollo y uso de IA en la CMF, asegurando la creación de soluciones innovadoras y alineadas con los valores y objetivos estratégicos de la institución. Además, la Política enfatiza la importancia de integrar la seguridad y el control desde el diseño de los sistemas de IA, promoviendo una adopción responsable que esté alineada con las normativas legales vigentes y que contribuya a la modernización y la innovación en los procesos de la CMF.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5010-25-29228-K SGD: 2025050365023

2. Definiciones y términos clave

Se presentan los términos claves para la comprensión de la Política de Inteligencia Artificial de la CMF. Su propósito es facilitar una interpretación clara y precisa de los conceptos técnicos, éticos y legales utilizados en el desarrollo y la aplicación de inteligencia artificial en la institución

1. **Algoritmos:** conjunto ordenado y finito de operaciones que una máquina sigue y que permite hallar la solución de un problema. En IA, los algoritmos son utilizados para procesar datos, identificar patrones y hacer predicciones.
2. **Alucinaciones:** generación de información incorrecta, imprecisa o inventada por parte de la IA.
3. **Anonimización:** expresar un dato relativo a entidades o personas, eliminando la referencia a su identidad.
4. **Aprendizaje Automático (Machine Learning):** disciplina científica de la inteligencia artificial que diseña y construye sistemas que aprenden de manera automática por medio de la identificación de patrones complejos en un universo con grandes cantidades de datos. Incluye técnicas como aprendizaje supervisado, no supervisado y de refuerzo.
5. **Ciberseguridad:** conjunto de acciones para la protección de la información presente en el ciberespacio, así como de la infraestructura que la soporta, que tiene por objeto evitar o mitigar los efectos adversos de sus riesgos y amenazas inherentes, ya sean maliciosos o accidentales, que amenazan la integridad de la información, su disponibilidad o confidencialidad, ya sean físicos o virtuales, críticos para la CMF, cuya incapacidad o destrucción tendrían un impacto considerable.
6. **Datos:** información recopilada, procesada y analizada para la toma de decisiones o la generación de modelos predictivos. Los datos pueden ser estructurados o no estructurados.
7. **Datos estructurados:** datos organizados en un formato predefinido, generalmente en tablas o bases de datos relacionales, donde cada dato tiene una ubicación específica. Suelen estar organizados en filas y columnas, lo que facilita su búsqueda, almacenamiento y análisis mediante herramientas y algoritmos convencionales.
8. **Datos no estructurados:** datos que no tienen un formato o esquema predefinido, lo cual los hace más complejos de almacenar y analizar. Estos datos pueden incluir textos, imágenes, videos, correos electrónicos, publicaciones en redes sociales, etc. Los datos no estructurados requieren herramientas especializadas, como el procesamiento de lenguaje natural (NLP) o el reconocimiento de patrones, para ser interpretados y procesados eficazmente.
9. **Datos innominados:** datos que no tienen una referencia a una persona o entidad en particular.
10. **Equidad en IA:** directriz que busca evitar prácticas discriminatorias en los sistemas de IA y asegurar que las decisiones algorítmicas se tomen de forma justa y balanceada.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5010-25-29228-K SGD: 2025050365023

11. **Ética en IA:** campo multidisciplinario que estudia cómo optimizar el impacto beneficioso de la inteligencia artificial, reduciendo los riesgos y los resultados adversos. Busca que se respeten valores fundamentales como la transparencia, la equidad y privacidad.
12. **Explicabilidad:** capacidad de un sistema de IA para proporcionar una comprensión clara y accesible sobre cómo se llegó a un resultado o decisión, facilitando la trazabilidad y responsabilidad.
13. **Inteligencia Artificial (IA):** un sistema de IA es un sistema computacional que, en función de objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de los datos de entrada que recibe, cómo generar resultados tales como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que [pueden] influir en entornos físicos o virtuales. Los distintos sistemas de IA varían en sus niveles de autonomía y capacidad de adaptación tras la implementación.
14. **Inteligencia Artificial Generativa (IAG):** rama de la inteligencia artificial que se enfoca en la generación de contenido original a partir de datos existentes. Esta tecnología utiliza algoritmos y redes neuronales avanzadas para aprender de textos e imágenes, y luego generar contenido nuevo y único.
15. **Modelo o Análisis Predictivo:** modelo matemático o estadístico creado a partir de datos históricos que permite predecir resultados o comportamientos futuros. En IA, estos modelos se entrenan mediante algoritmos de aprendizaje automático.
16. **Modelo de datos en el ámbito de la Inteligencia Artificial:** es una representación estructurada y matemática de cómo se organiza, almacena, y procesa la información dentro de un sistema de IA. Este modelo define las relaciones entre diferentes tipos de datos y cómo estos interactúan, permitiendo que los algoritmos de IA utilicen esta información para aprender, razonar y tomar decisiones.
17. **Procesamiento de Lenguaje Natural (PLN):** rama de la computación, de la inteligencia artificial y de la lingüística que estudia las interacciones entre las computadoras y el lenguaje humano.
18. **Sesgos Algorítmicos:** distorsión en los resultados de un sistema de inteligencia artificial causada por desequilibrios o prejuicios en los datos de entrenamiento, errores en el diseño del modelo o factores históricos que afectan la equidad y precisión de sus decisiones. En el contexto de la CMF, el sesgo algorítmico se identifica y gestiona para evitar impactos injustos en usuarios o grupos, promoviendo decisiones transparentes, equitativas y alineadas con los principios éticos de la institución.
19. **Transparencia en IA:** directriz que establece que los procesos, decisiones y resultados generados por un sistema de IA deben ser comprensibles y accesibles para todas las partes interesadas.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5010-25-29228-K SGD: 2025050365023

3. Objetivos y Principios

Objetivo General

Aumentar la eficiencia y eficacia de los procesos internos de la CMF para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, mediante el análisis y aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la IA. Esto permitirá fortalecer la gestión de la CMF en supervisión y regulación del sistema financiero, promoviendo un uso ético, seguro y responsable de la tecnología, garantizando que se cumpla con los principios de transparencia, integridad, explicabilidad y seguridad de la información.

Objetivos Específicos:

1. **Identificar y evaluar oportunidades de IA:** analizar continuamente las oportunidades que aportan las tecnologías emergentes en IA que puedan contribuir a los procesos regulatorios y de supervisión de la CMF.
2. **Fortalecer las capacidades de supervisión, regulación, estudios y de otras áreas:** aplicar la IA en procesos de supervisión, regulación, estudios u otros, para anticipar riesgos, detectar tendencias y fortalecer la estabilidad del sistema financiero, en concordancia con el mandato de la CMF.
3. **Alinear el uso de IA con los objetivos estratégicos de la CMF:** asegurar que toda implementación de IA esté dirigida a cumplir y apoyar los objetivos estratégicos de la CMF, contribuyendo a un entorno financiero más seguro, confiable y adaptado a las exigencias regulatorias actuales.

Principios:

La Política de Inteligencia Artificial de la CMF se alinea con los principios y ejes fundamentales de la Política Nacional de Inteligencia Artificial, adaptándolos a las necesidades específicas de la institución y su función como regulador del mercado financiero. Estos principios guiarán las acciones estratégicas para el desarrollo, implementación y supervisión de las tecnologías de IA dentro de la CMF:

1. **Asegurar principios éticos y de transparencia:** establecer lineamientos claros que aseguren el uso de IA bajo los principios de transparencia, ética, integridad, explicabilidad y seguridad de la información, reforzando el compromiso de la CMF con un uso ético y responsable de la tecnología. Esto incluye minimizar los sesgos algorítmicos y promover la imparcialidad.
2. **Afianzar la confianza pública y la protección de datos:** promover la implementación de aplicaciones de IA que prioricen la protección de los datos, tanto de los usuarios como institucionales, asegurando el cumplimiento de los derechos de privacidad y



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5010-25-29228-K SGD: 2025050365023

confidencialidad. Se promoverá el uso de datos innominados en los sistemas de IA, reduciendo los riesgos asociados a la exposición de información confidencial.

3. **Fortalecer la ciberseguridad de los sistemas de IA:** desarrollar un marco de evaluación de riesgos de ciberseguridad específico para los sistemas de IA de la CMF, que incluya la implementación de controles de seguridad desde la fase de diseño, para detectar y mitigar riesgos de vulnerabilidades.
4. **Mantener una infraestructura tecnológica robusta:** establecer la existencia de una infraestructura robusta y segura, tanto en términos de hardware como de software, que permita el despliegue eficiente de soluciones de IA, de acuerdo con las prioridades establecidas por la institución.
5. **Impulsar el desarrollo interno de soluciones de IA:** promover la creación y/o adopción de herramientas de IA dentro de la CMF que contribuyan a la automatización de procesos, análisis predictivos y detección de riesgos. Producto de los desarrollos exitosos en este ámbito, la Comisión ajustará los procesos de trabajo para ajustarlos a dichos desarrollos. Además, la Comisión podrá colaborar con universidades, centros de investigación y proveedores tecnológicos para avanzar en este ámbito.
6. **Velar por el cumplimiento normativo:** supervisar el cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto a la protección de la privacidad, la seguridad de los datos, la propiedad intelectual, y otras normativas aplicables.

4. Referencias normativas

La CMF establece un marco integral para el desarrollo y gestión de soluciones de inteligencia artificial (IA), alineado con las normativas institucionales y los objetivos estratégicos. Este marco se basa en el Plan Estratégico, la Estrategia Digital, la Política de Gobierno de Datos, la Política de Gestión de Riesgos, la Política de Seguridad de la Información y otras normativas internas.

Este marco normativo promueve el uso de IA con principios de seguridad, ética, transparencia y responsabilidad, asegurando soluciones confiables y equitativas, alineadas con los valores de la CMF y sus objetivos en supervisión y regulación del mercado financiero. También busca adaptarse a avances tecnológicos y nuevas regulaciones, impulsando la innovación y gestionando los riesgos asociados.

La Política cumple con las normativas vigentes, como la Ley de Protección de Datos Personales, la Ley de Ciberseguridad, la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley de Transformación Digital del Estado y la Ley FINTEC. Además, considera las recomendaciones y directrices de organismos internacionales como IOSCO, la UNESCO, la OCDE y de cualquier otra regulación aplicable. En línea con ello, incorpora también las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Algorítmica, las cuales constituyen un conjunto de buenas



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5010-25-29228-K SGD: 2025050365023

prácticas promovidas por dicho Consejo, que invita a los organismos a adoptarlas con el fin de avanzar en la transparencia y publicidad de los sistemas de decisiones automatizadas y semiautomatizadas (SDA).

5. Alcance y limitaciones

Esta Política se aplicará de manera obligatoria a todas las iniciativas, proyectos y operaciones que involucren el uso de las tecnologías de IA dentro de la CMF y a todos los funcionarios que, en su quehacer, participan en dichas tareas. Se extiende a la creación, implementación, modificación o reemplazo de sistemas y plataformas que integren IA y que apoyen los procesos institucionales, tales como la supervisión, regulación, gestión de riesgos, y la toma de decisiones basadas en datos.

Además, la Política se aplicará a terceros que mantengan acuerdos de colaboración con la CMF, incluidos, proveedores de servicios y socios tecnológicos que desarrollen, implementen o utilicen herramientas de IA en nombre de la institución o que tengan acceso a tecnologías y datos de IA de la CMF. Estos terceros deberán cumplir con los estándares de seguridad, ética y protección de datos establecidos por la CMF, asegurando la integridad y confidencialidad de la información.

6. Seguridad de la información y gestión de datos para la IA

Los funcionarios de la CMF deberán garantizar la protección y confidencialidad de la información sensible o sujeta a reserva, conforme a las normativas internas y legales vigentes.

El uso de la Inteligencia Artificial debe llevarse a cabo exclusivamente en entornos controlados y seguros, gestionados por la propia institución o proveedores certificados que garanticen el cumplimiento de los estándares de ciberseguridad, protección de datos y privacidad requeridos por la institución. Esto incluye, el manejo adecuado de datos personales, financieros, y cualquier otra información que pudiera comprometer la integridad de los procesos de supervisión o la confidencialidad tanto de las entidades supervisadas, como de la ciudadanía.

Asimismo, cuando se utilicen herramientas de Inteligencia Artificial Generativa, se deberá tener presente que este tipo de modelos pueden generar contenido incorrecto o engañoso —conocido como *alucinaciones*—, que no se basa en los datos de entrenamiento disponibles. Por tanto, cualquier resultado producido por estas herramientas deberá ser verificado antes de utilizarse en decisiones institucionales, asegurando su veracidad y adecuación al contexto regulatorio y operativo de la CMF.

Los datos que no son de acceso público no podrán, bajo ningún concepto, ser utilizados para alimentar programas o modelos de IA abierta, resguardando siempre la privacidad y la seguridad de la información sensible. Estas medidas asegurarán que la información confidencial



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5010-25-29228-K SGD: 2025050365023

permanezca bajo control absoluto, respetando las normativas vigentes y las políticas institucionales ya referidas.

Las condiciones para trabajar con datos en programas de IA son las siguientes:

1. **Datos que pueden alimentar programas de IA:** se podrán utilizar datos estructurados y no estructurados que sean de dominio público, así como aquellos datos generados internamente por la CMF que no contengan información sensible. También se podrá recurrir a datos innominados que, aunque puedan ofrecer información valiosa, no permitan, ni directa ni indirectamente la identificación de individuos específicos.
2. **Datos que no pueden alimentar programas de IA:** queda prohibido el uso de datos personales no autorizados, así como datos confidenciales o críticos que puedan comprometer la seguridad y privacidad de la institución.
3. **Control y autorización en el uso de herramientas de IA generativa:** es obligatorio realizar una evaluación de riesgos y verificar la autorización antes de procesar cualquier tipo de dato en los sistemas de Inteligencia Artificial abiertas o cerradas.

Para tal efecto, el Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional evaluará la seguridad y conformidad de las herramientas de IA abiertas o cerradas, validar el cumplimiento de los protocolos de uso de datos, autorizando únicamente aquellas herramientas que cuenten con medidas de protección adecuadas y que respeten los principios de la Política de la CMF. Esta área será la responsable de establecer procesos de auditorías y monitoreos continuos del uso de datos en las herramientas de IA, informando a la alta dirección sobre cualquier riesgo identificado y proponiendo mejoras.

7. Áreas de aplicación

La IA puede potenciar y modernizar múltiples procesos de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), permitiendo mejoras en la automatización de tareas, el análisis de datos y la toma de decisiones. Basándose en la experiencia de otros reguladores financieros y en el contexto de innovación responsable, la CMF ha identificado las siguientes áreas prioritarias para el uso de IA:

a) Supervisión basada en riesgos: implementar herramientas de IA que permitan una supervisión eficiente, enfocándose en identificar y monitorear los riesgos asociados a las operaciones y decisiones de las entidades reguladas. La IA puede analizar grandes volúmenes de datos en tiempo real, detectando patrones de riesgo y alertando sobre posibles incumplimientos regulatorios o tendencias preocupantes.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5010-25-29228-K SGD: 2025050365023

b) Otras tareas que requieran un procesamiento y análisis masivo de datos: utilizar IA para mejorar la capacidad de la CMF en el procesamiento y análisis de grandes volúmenes de datos financieros, operacionales y del mercado. La minería de datos avanzada y el uso de algoritmos de aprendizaje automático permitirán extraer información relevante y facilitar la toma de decisiones basadas en datos precisos y actualizados. Esto mejorará la capacidad de la Comisión para identificar riesgos sistémicos y evaluar el desempeño de las entidades reguladas. Además, se interactuará con otras disciplinas, como el big data, el Procesamiento de Lenguaje Natural (PLN) y las redes neuronales, para enriquecer los análisis y potenciar la precisión de los resultados obtenidos.

c) Análisis predictivo y previsión de riesgos: aplicar técnicas de IA para realizar análisis predictivos y modelos de previsión que ayuden a anticipar riesgos emergentes y tendencias en el mercado financiero. Estas herramientas permitirán una mejor planificación regulatoria y supervisión proactiva, brindando a la CMF la capacidad de tomar medidas preventivas antes de que se materialicen problemas graves en las instituciones financieras.

d) Automatización de tareas rutinarias: implementar soluciones de IA que automaticen tareas rutinarias, como el procesamiento de documentos y el análisis y revisión de cumplimiento normativo.

e) Mejora de la toma de decisiones: utilizar IA para proporcionar información en tiempo real y análisis detallados que respalden la toma de decisiones estratégicas. Al integrar análisis predictivos, procesamiento de datos y visualización avanzada, la IA ayudará a los funcionarios a identificar opciones más claras y fundamentadas, optimizando así la respuesta de la Comisión ante cambios en el sistema financiero.

f) Detección de fraudes y conductas anómalas: implementar sistemas de IA que utilicen algoritmos avanzados de detección de fraudes y anomalías, permitiendo identificar de manera temprana comportamientos sospechosos o inusuales, con el objetivo de apoyar los procesos de supervisión y regulación.

g) Atención al usuario y automatización de consultas: incorporar IA para mejorar la atención a los usuarios y a las entidades reguladas, mediante el uso de chatbots o asistentes virtuales que automatizan la respuesta a consultas frecuentes, mejorando la eficiencia y la experiencia del usuario sin comprometer la calidad de la información proporcionada.

h) Células de desarrollo interno CMF: incorporar IA para optimizar y facilitar las iniciativas impulsadas por las células de desarrollo de la CMF.

8. Gobernanza

Para asegurar que las soluciones de IA a ser desarrolladas e implementadas generen valor sostenido en los procesos de la CMF y contribuyan a la mejora continua de sus funciones, esta Política establece un marco de gobernanza orientado a la evaluación, adopción y optimización de estas herramientas. La gobernanza se organiza de la siguiente manera:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5010-25-29228-K SGD: 2025050365023

8.1 Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

- Aprobar la presente Política y sus modificaciones.
- Evaluar estratégicamente la aplicación de esta Política en el logro del objetivo general planteado.

8.2 Comité de Impulso Estratégico de Innovación, Transformación Digital y Ciberseguridad

Este Comité será la instancia superior de toma de decisiones sobre IA en la CMF. Entre sus responsabilidades se incluyen:

- Aprobar o rechazar las iniciativas de IA, en base a los informes técnicos presentados.
- Evaluar el alineamiento de los proyectos de IA con los objetivos estratégicos, con los principios y con la ciberseguridad de la institución.
- Definir y ajustar las directrices y normas para la implementación de IA en la CMF.

8.3 Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI)

La DGTI actuará como unidad operativa responsable de la supervisión y control de las iniciativas de IA. Sus funciones incluyen:

- *Evaluación de tecnologías IA:* La DGTI será responsable de evaluar las iniciativas de IA, desarrollando informes técnicos sobre la viabilidad, impacto y riesgos de cada propuesta.
- *Inventario de soluciones de IA:* La DGTI mantendrá un inventario centralizado y actualizado de todas las soluciones de IA implementadas, indicando su propósito, ámbito de aplicación, nivel de impacto y resultados obtenidos. Este inventario será revisado periódicamente para asegurar la transparencia y efectividad de cada solución.
- *Monitoreo y seguimiento:* La DGTI será responsable del monitoreo continuo de las soluciones de IA implementadas. Se promoverá un marco de innovación flexible y adaptable que fomente la innovación.
- *Difusión de nuevas soluciones de IA:* La DGTI promoverá el conocimiento, uso y aplicación de las nuevas tecnologías de IA disponibles para mejorar los procesos de la CMF.
- *Asesoramiento a otras Direcciones:* La DGTI apoyará técnicamente a otras áreas en la evaluación de nuevas soluciones de IA, aprovechando así sinergias con otras soluciones previamente implementadas.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5010-25-29228-K SGD: 2025050365023

8.4 División de Gestión de Personas

La División de Gestión de Personas tendrá un rol fundamental en el fortalecimiento de las competencias internas en IA. Sus responsabilidades incluyen:

- Incorporar en el plan anual de capacitación contenidos específicos sobre herramientas de inteligencia artificial. Esta formación abarca no solo el conocimiento técnico sobre IA, sino también los aspectos éticos, legales y de cumplimiento que deben observarse en el uso de esta tecnología.
- Fomentar el desarrollo de competencias en IA para los equipos relevantes, promoviendo así una cultura organizacional alineada con los principios de transparencia, responsabilidad y seguridad que la CMF establece para el uso de inteligencia artificial.

8.5 Otras áreas responsables

Respecto de las áreas que se mencionan a continuación, serán responsables de los aspectos cubiertos en esta Política, y en relación con los roles específicos contemplados en Resolución N°4589 de junio de 2023:

- La Dirección General de Tecnologías de Información a través de la División de Innovación y Transformación Digital.
- Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de Información y Continuidad Operacional (AGRISCO).
- Funcionarios y Funcionarias de la Comisión para el Mercado Financiero.
- Área Auditoría Interna (AAI).

9. Entrada en vigencia

La Política de IA entrará en vigencia una vez aprobada por el Consejo de la CMF y se comunique su implementación a toda la institución, asegurando que cada unidad y funcionario esté informado y capacitado sobre sus responsabilidades y el alcance de la política.

10. Revisiones, aprobaciones y evaluaciones

El contenido de la Política de Inteligencia Artificial deberá revisarse al menos anualmente. Las modificaciones deberán ser propuestas al Comité de Impulso Estratégico de Innovación, Transformación Digital y Ciberseguridad. Este comité analizará la revisión y luego la someterá a aprobación del Consejo.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5010-25-29228-K SGD: 2025050365023

La Secretaría Técnica del Comité de Impulso Estratégico de Innovación, Transformación Digital y Ciberseguridad deberá solicitar periódicamente al Área de Auditoría Interna la evaluación del cumplimiento de la Política, al menos cada tres años.

11. Difusión

La Política de Inteligencia Artificial será difundida a todos los colaboradores de la Comisión para el Mercado Financiero. Se mantendrá publicada, para su difusión, dentro de la Intranet Institucional y, en el caso que se requiera, por otros canales de comunicación interna. Cada vez que se modifique la Política, el Presidente del Comité de Impulso Estratégico de Innovación, Transformación Digital y Ciberseguridad solicitará su publicación en la intranet institucional de la Comisión.

12. Derechos de propiedad intelectual

La CMF se reserva todos los derechos de propiedad intelectual sobre las soluciones de inteligencia artificial desarrolladas internamente o en colaboración con terceros para la institución. Esto incluye los algoritmos, modelos de datos, plataformas, y cualquier tecnología de IA creada o adaptada específicamente para apoyar las funciones de supervisión, regulación y gestión institucional de la CMF. En caso de colaboración con proveedores o socios externos, la CMF establecerá acuerdos contractuales que aseguren su titularidad sobre las soluciones resultantes, así como el derecho a modificarlas, implementarlas y utilizarlas conforme a sus necesidades institucionales.

Este resguardo de la propiedad intelectual se encuentra regulado en el artículo 88 de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, cuyo inciso primero establece: *“El Estado, los Municipios, las Corporaciones oficiales, las Instituciones semifiscales o autónomas y las demás personas jurídicas estatales serán titulares del derecho de autor respecto de las obras producidas por sus funcionarios en el desempeño de sus cargos”*.

Además, dicha normativa se encuentra respaldada por dictamen de la Contraloría General de la República (CGR), el cual respalda esta disposición y ratifica el derecho de la CMF a ser titular de la propiedad intelectual de los desarrollos realizados en el ejercicio de sus funciones.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5010-25-29228-K SGD: 2025050365023